1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS. *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas)*.	La Fiscalía General de la Nación-Regional Eje Cafetero requiere prestar apoyo a las Unidades de Reacción Inmediata de la FGN en la Regional, con el servicio de grúa ante eventuales situaciones de criminalidad que se pueden presentar, en la cual se ven afectados rodantes que requieren de su inmediato traslado al sitio de evaluación pericial o peritazgo balístico como evidencia física. Asi mismo, requiere trasladar rodantes desde y hacia los Patios Únicos de su jurisdicción y desde diferentes lugares o parqueaderos, por traslado de patios únicos y/o que tengan orden de custodia proferida por el operador judicial Así las cosas, la Subdirección Regional Eje Cafetero, necesita contar con un contrato que le permita realizar traslados con disponibilidad de 24 horas, de vehículos (livianos y pesados), y otros elementos como contenedores, partes y piezas, desde diferentes lugares y desde y hacia los Patios Únicos. Así mismo, en caso de cambio de patio, se deberá disponer de un equipo de transporte, como cama baja, grúas, etc., que permitan trasladar gran número de vehículos incautados a su lugar de destino. La FGN no podría garantizar el cumplimiento de la misión institucional, de no contar con un servicio de esta naturaleza, ya que los vehículos categorizados como Elemento Material Probatorio (EMP), son un elemento fundamental en un contexto penal para el esclarecimiento y aplicación de una justicia pronta y eficaz.
1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES	

VIGENCIA FISCAL	CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	VALOR CONTRATADO
2023	FGN-REC-007-2023	$15.000.000
2020	IP 05 DEL 2020 SRAEC	$25.000.000
2019	IP 02 DEL 2019 SRAEC	$20.000.000
2018	IP 08 DEL 2018 SRAEC	$14.000.000
2017	IP 07 DEL 2017 SRAEC	$ 7.000.000

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1.3 CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO.

Tabla 1. Cantidades

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR
1	TRASLADO DE VEHICULOS LIVIANOS	***VIAJE***	***130***	***60***	***70***
2	TRASLADO DE VEHICULOS PESADOS	***VIAJE***	***20***	***11***	***9***

1.4 EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

De no llegar a realizarse la presente contratación se vería afectado el desarrollo de la misión institucional y no se podría garantizar su cumplimiento, al no contar con un servicio de esta naturaleza ya que los vehículos categorizados como Elementos Materiales Probatorios (EMP) son fundamentales para el esclarecimiento y aplicación de una justicia pronta y eficaz, en el contexto penal.

1.5 DEFINICIÓN DE DONDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

Las cantidades que necesita la Entidad en cuanto a los movimientos que requieren realizarse están sujetas a la necesidad real que en un momento dado plantee la U.R.I., o del requerimiento que en algún momento solicite el Subdirector Regional en cuanto a un traslado de patio o de otros elementos como contenedores, partes y piezas, desde diferentes lugares y desde y hacia los Patios Únicos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.1. OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
Prestación del servicio de grúa para el traslado de rodantes incautados y/o evidencia física, automotores livianos y pesados, así como contenedores partes y piezas que requieran su traslado.

2.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO(CUANDO EL CONTRATO INCLUYA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN)

2.3 AUTORIZACIONES Y PERMISOS REQUERIDOS

2.4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda):

Prestación de servicios	X
Compraventa	
Suministro	
Obra	
Consultoría	
Otro	

¿Cuál?_____

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el anexo técnico.

2.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones mínimas:

a. Prestar el servicio de transporte de vehículos pesados y livianos (incluidas motocicletas) y cualquier otro medio de transporte que se considere elemento material probatorio o evidencia física.

b. Transportar los automóviles, camionetas, camperos, motocicletas y otros elementos como contenedores, partes y piezas, en grúas tipo planchón o cama baja.

c. Recoger y entregar los bienes descritos en el objeto del contrato, en el lugar indicado por la Entidad y en las condiciones en que fueron recibidos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

d. En el traslado de todos los bienes, establecer las medidas de protección y seguridades necesarias para que no se dañen, siendo de responsabilidad del contratista el daño o pérdida que puedan sufrir los mismos.

e. Coordinar con el Supervisor del contrato la fecha y hora de recepción, traslado y entrega en su destino final de los vehículos de transporte, que tiene orden de custodia.

f. Coordinar con el responsable de la U.R.I. el traslado de aquellos rodantes involucrados en hechos delictivos que requieren de traslado inmediato al lugar indicado por éste. Este servicio debe estar disponible a prestarse las 24 horas del día.

g. Para el caso de traslado de motocicletas, el contratista deberá facturar un solo servicio, para cada 10 de estos rodantes trasladados en un solo viaje.

h. Cumplir con las obligaciones técnicas, económicas y comerciales ofrecidas.

i. Ubicar, organizar, cargar, trasladar y descargar, desde los parqueaderos señalados hasta el Patio Único, los rodantes que tengan orden de custodia suscrito por Despacho Fiscal y que le serán indicados por el supervisor del contrato.

j. Ubicar, organizar, cargar, trasladar y descargar, desde y hacia el lugar señalados por el Coordinador de la U.R.I., los rodantes que estén involucrados en hechos delictivos y que requieren traslado inmediato.

k. Ubicar en los diferentes parqueaderos los vehículos a trasladar y desde cualquiera de estos lugares se debe realizar el traslado de los bienes objeto del presente contrato y acomodarlos en la grúa o cama baja y ubicarlos en el lugar que se le indique en el Patio Único.

l. Tratar y cuidar los rodantes evitando que sufran daños y se pierdan componentes o partes durante su traslado.

m. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

n. El proponente debe comprometerse a presentar dentro de las 48 horas posteriores al servicio el reporte del servicio prestado especificando el tipo de vehículo, el trayecto y su valor

o. Presentar dentro de los cinco primeros días del mes factura del servicio prestado. La factura debe venir acompañada con un informe de los servicios prestados soportando cada servicio prestado con fotografía del cargue y el descargue.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

p. En caso de solictud de un servicio de traslado de rodantes y/o partes o macroelementos, desde y hacia Municipios no contemplados en el estudio de mercado, el contratista a solicitud del Supervisor, enviara cotización del servicio. El supervisor detereminara si ese valor se ajusta al precio de mercado, de ser asi, autorizara el valor del traslado solicitado.

2.6.1. OBLIGACIONES GENERALES

Determinación y descripción de las obligaciones a cargo del futuro contratista, además de las consagradas en la ley, de acuerdo con la naturaleza y al objeto del contrato a celebrar, entre otras:

1. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate, el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
2. Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato y del parque automotor.
3. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
4. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento del contrato.
5. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a Fiscalía General de la Nación, Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero, por el incumplimiento del contrato.
10. Cumplir con las condiciones técnicas señaladas.
11. El establecimiento donde se va a ejecutar el objeto contractual debe disponer de los elementos y normas mínimas de aseo para cada operario y con las normas mínimas en seguridad industrial, acordes con los servicios a realizar.
12. Suscribir el acta de inicio.
13. Establecer y hacer cumplir los controles necesarios para un transparente servicio.
14. Asignar un Coordinador de cuenta competente para coordinar y ejecutar los controles necesarios y entregar saldos reales al momento en que la Entidad lo requiera.
15. Cumplir con lo exigido en los Pliegos de Condiciones definitivo, contrato y propuesta presentada.
16. Mantener a la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero, indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones u omisiones en que

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.

17. Cumplir con las disposiciones legales para la prestación del servicio contratado.
18. El contratista deberá responder a la Fiscalía General de la Nación, por calidad, idoneidad, seguridad, buen estado, y funcionamiento de los bienes y servicios que produce, provee o expende.
19. El contratista deberá ejecutar el servicio realizando de manera competente y profesional, cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando diligentemente los vehículos de la Fiscalía General de la Nación, durante las operaciones, consecuencia del Contrato.
20. Las contenidas en el artículo 5, numeral 5 de la ley 80 de 1993.
21. Las demás que en el desarrollo del contrato y siendo compatibles con la naturaleza del mismo le imparta el supervisor del contrato.

2.7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: [X] No Requiere Acta de Inicio: []

Si "no" se requiere acta de Inicio:

El plazo de ejecución del contrato será _____ días calendario o _____ meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día _____del mes de _____del año _____contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de:_____

Y se entregará en la(s) ciudad(es): _____

Si requiere acta de Inicio:

El plazo de ejecución del contrato será 270 días calendario o 9 meses, **contados a partir de la suscripción del acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

Nota. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.8. FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:
La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: En pagos mensuales, previo recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

2.9. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el servidor de la Subdirección Regional Eje Cafetero designado por el ordenador del gasto, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos No. 0013 del 11 de marzo 2024 se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

La entidad con el ahorro que se obtenga en el presente proceso podrá aumentar cantidades de acuerdo con la necesidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

4.2 CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente análisis arrojado por el sondeo de mercado, realizado por la unidad ejecutora, se concluye:

- Que en la Región Eje Cafetero existe pluralidad de oferentes, lo que garantiza que puedan presentarse más proponentes a participar en el proceso y cuya posibilidad de declararse desierto, sea mínima.

- Las empresas existentes que prestan el servicio de grúa en la región están en la capacidad para prestar el servicio que la entidad requiere y además se observa interés por parte de éstas en participar en el proceso contractual.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- De acuerdo al sondeo de mercado aportado por la unidad ejecutora y el estudio del sector el valor estimado para esta contratación del servicio de grúa para trasladar diferentes rodantes que tienen orden de custodia por parte de autoridad judicial desde diferentes municipios hasta los patios únicos, corresponde a un estimado de **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($73.589.153),** valor correspondiente al costo promedio de viaje por vehículos livianos de $410.963 y por vehículos pesados de $ 1.008.195 y de acuerdo a la necesidad real de la entidad ésta requiere 130 viajes para vehículos livianos y 20 viajes para vehículos pesados aproximadamente, lo que significa que el presupuesto disponible no alcanzaría para cubrir los servicios planteados en los estudios previos.

- El presupuesto oficial disponible corresponde a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/ CTE. ($35.796.365,oo).** lo que infiere que NO alcanza para contratar la cantidad de servicios planteados en el estudio previo, y cubrir la necesidad total de servicio de grúas para la vigencia 2024, el cual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 6724 del 12 de enero de 2024, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad.

NOTA: De obtenerse una oferta con precios inferiores a los presupuestados en el sondeo de mercado, la Entidad podrá adjudicar el contrato por el valor total del presupuesto hasta cubrir la necesidad mayor planteada en el estudio previo.

4.3 PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/ CTE. ($35.796.365,oo) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.**
La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad	A-02-02-02-006	$35.796.365
TOTAL		**$35.796.365**

El cual afecta recursos de: Funcionamiento [X] Inversión []

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
78101803	**Servicios de transporte de vehículos**

6. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.1.1 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en la presente Invitación Pública, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (…)".

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE.

El Comité Técnico valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la siguiente manera:

6.2.1. EXPERIENCIA.

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta DOS (2) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con el servicio de traslado o transporte de rodantes en cama baja o grua, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso.

Nota: Si requiere limitar la experiencia en un tiempo específico, hay que justificarlo en el presente numeral. Una vez se justifique aplicaría el siguiente párrafo:

N/A

6.2.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL.

7. FACTORES DE SELECCIÓN Y DESEMPATE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Tabla 3 - Factores de selección y desempate

SONDEO DE MERCADO SERVICIO DE GRUA EJE CAFETERO 2024

A. Traslado de vehículos **(CARROS LIVIANOS, para motocicletas un viaje equivale-10 unidades)** hasta el Patio Único de la Fiscalía ubicado en el MALL SAN PABLO Km 5 via Pereira - Armenia, desde cada uno de los siguientes municipios de origen:

ITEM	MUNICIPIO DE ORIGEN	CANTIDAD	VALOR COTIZACIÓN IVA INCLUIDO
1	DOSQUEBRADAS	1	
2	LA VIRGINIA	1	
3	PEREIRA	1	
4	QUINCHÍA	1	
5	SANTA ROSA DE CABAL	1	
	SUBTOTAL A		**$ -**

B. Traslado de **CARROS PESADOS** hasta el Patio Único de la Fiscalía ubicado en el en el MALL SAN PABLO Km 5 via Pereira - Armenia, desde cada uno de los siguientes municipios de origen:

ITEM	MUNICIPIO DE ORIGEN	CANTIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO
1	DOSQUEBRADAS	1	
2	LA VIRGINIA	1	
3	PEREIRA	1	
4	QUINCHÍA	1	
5	SANTA ROSA DE CABAL	1	
	SUBTOTAL B		**$ -**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

C. Traslado de vehículos **(CARROS LIVIANOS, para motocicletas un viaje equivale-10 unidades)** hasta el Patio Único de la Fiscalía ubicado en MANIZALES SECTOR LA LINDA VEREDA VERACRUZ, desde cada uno de los siguientes municipios de origen:

ITEM	MUNICIPIO DE ORIGEN	CANTIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO
1	LA DORADA	1	
2	MANIZALES	1	
3	CHINCHINA	1	
4	RIOSUCIO	1	
	SUBTOTAL C		**$ -**

D. Traslado de **CARROS PESADOS** hasta el Patio Único de la Fiscalía ubicado en MANIZALES SECTOR LA LINDA VEREDA VERACRUZ, desde cada uno de los siguientes municipios de origen:

ITEM	MUNICIPIO DE ORIGEN	CANTIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO
1	LA DORADA	1	
2	MANIZALES	1	
3	CHINCHINA	1	
4	RIOSUCIO	1	
	SUBTOTAL D		**$ -**

E. Traslado de vehículos (**CARROS LIVIANOS, para motocicletas un viaje equivale-10 unidades)** hasta el Patio Único de la Fiscalía ubicado en la via ARMENIA - LA TEBAIDA Km3 vereda Santa Ana, desde cada uno de los siguientes municipios de origen:

ITEM	MUNICIPIO DE ORIGEN	CANTIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO
1	ARMENIA	1	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2	LA TEBAIDA	1	
3	CALARCA	1	
4	SALENTO	1	
	SUBTOTAL E		**$ -**

F. Traslado de **CARROS PESADOS** hasta el Patio Único de la Fiscalía ubicado en la via ARMENIA - LA TEBAIDA Km3 vereda Santa Ana, desde cada uno de los siguientes municipios de origen:

ITEM	MUNICIPIO DE ORIGEN	CANTIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO
1	ARMENIA	1	
2	LA TEBAIDA	1	
3	CALARCA	1	
4	SALENTO	1	
	SUBTOTAL F		**$ -**

7.1 FACTOR DE DESEMPATE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 85 del Decreto 1510 de 2013), en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020.

8. SOPORTE PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica, (Ver anexo No 1).

9. GARANTÍAS

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Tabla 4 - Amparos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A
Cumplimiento del contrato	30%	Durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A
Calidad de servicio	30%	Durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	N/A	N/A

9.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 5 - Responsabilidad civil extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	***300 SMMLV***	Durante el termino de ejecución del contrato

10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley,

los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los 7 días del mes de marzo del año 2024.

Firma: ___ _____
Nombre: JOSE FERNANDO TOVAR CASTRILLON
Cargo: Profesional Especializado II

VB (Director):

Firma: _____
Nombre: SANTIAGO DE JESUS VASQUEZ IDARRGA
Cargo: Subdirector Regional

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada